

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., marzo doce (12) de dos mil veinte (2020).

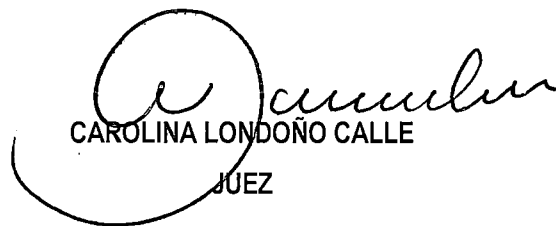
Radicado único nacional: 05615310500120200007500

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: SIMON ARIAS SALDARRIAGA
Demandado: HEALTHY GREEN S.A.S.

De conformidad con los artículos 25, 26 y 28 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social - CPTSS- modificados respectivamente por los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 712 del año 2001, se **INADMITE LA DEMANDA** y se conceden **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a la parte demandante para que entre a adecuarla, **so pena de su rechazo**, en los siguientes puntos:

- Se debe aclarar la fecha en la que se presentó la renuncia, pues en el hecho séptimo aparece una fecha y en el décimo quinto otra diferente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

<p align="center">JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario _____</p>
--

